

REPUBLICA DE
COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
HATONUEVO – LA GUAJIRA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO- LA GUAJIRA, Hatonuevo – La Guajira, Mayo trece (13) de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BBVA
DEMANDADO: WALTER DICK HAWKINS MORALES
RADICACIÓN: 44-378-40-89-001-2014-00182-00

Vista la solicitud del apoderado de la parte demandante, donde solicita sea decretado el embargo del remanente de todo bien mueble o inmueble que llegare a desembargar del proceso seguido por la entidad financiera BANCOLOMBIA contra WALTER DICK HAWKINS MORALES con radicado 44-378-40-89-001-2015-00040-00, atendido en este Despacho, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO- LA GUAJIRA**:

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR el embargo y retención de los bienes muebles e inmuebles que por cualquier concepto tenga o llegare a tener el demandado WALTER DICK HAWKINS MORALES identificado con cédula de ciudadanía No. 73.147.301, dentro del proceso ejecutivo con radicado 44-378-40-89-001-2015-00040-00, toda vez que los bienes inmuebles embargados en el proceso de la referencia fueron decretados en embargo en el presente proceso mediante auto de fecha Diciembre 12 de 2019 estos es los inmuebles con F.M.I 210-58191 y 210-57893.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art.28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
ADRIAN DAVID RUMBO LÓPEZ
JUEZ